

LA CORRUPCIÓN EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA Y SU RELACIÓN CON LA GERENCIA  
PÚBLICA Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL  
BAJO EL ENFOQUE DE LA TRANSCOMPLEJIDAD

**Kenddy Andreina Barajas Rondón**

Abogado. Maestría en Sociología.

Email: [kenddyabarajas@hotmail.com](mailto:kenddyabarajas@hotmail.com)

---

Recibido: 10-07-2018    Aceptado: 06-08-2018

Revista Tribûtum N° 4/ 2018 Versión Digital

ISSN: 1316-2255

31-41

### **Resumen**

El propósito es presentar un breve análisis acerca de la corrupción en la República Bolivariana de Venezuela y su relación con la gerencia pública y la imagen institucional bajo el enfoque de la transcomplejidad, explicitada en la literatura por diversos autores. Considerándose de relevancia para el estudio de este enfoque gerencial en la Administración Pública Venezolana y para la conformación del tejido teórico-reticular, desde la perspectiva transcompleja. El método utilizado consistió en una revisión bibliográfica de diferentes normas legales de orden internacional y de derecho interno y posiciones de la doctrina en torno a este tema, lo cual permitió concluir que la corrupción sí incide en el grado de confianza que los ciudadanos tienen en la gerencia pública venezolana, en consecuencia afecta directamente la imagen institucional del gobierno, sin embargo, la crisis económica y el deterioro de la situación política tendrían también incidencia en la desconfianza hacia las instituciones.

### **Palabras clave**

Corrupción; ineptitud; imagen; perspectiva Transcompleja.

### **Abstract**

The purpose is to present a brief analysis about corruption in the Bolivarian Republic of Venezuela and its relationship with public management and institutional image under the approach of transcomplexity, explicit in the literature by various authors. Considering relevance for the study of this managerial approach in the Venezuelan Public Administration and for the conformation of the theoretical-reticular tissue, from the transcomplex perspective. The method used consisted of a bibliographical revision of different legal norms of international order and of internal law and positions of the doctrine around this subject, which allowed to conclude that the corruption does affect in the degree of confidence that the citizens have in the Venezuelan public management, therefore directly affects the institutional image of the government, however, the economic crisis and the deterioration of the political situation would also have an impact on distrust of institutions.

### **Keywords**

Corruption; ineptitude; image; Transborder perspective.

### **Sumario**

1. Introducción. 2. La Corrupción. 3. Resultados. 3.1. La corrupción y la reputación del gobierno venezolano. 3.2. La ineptitud y la corrupción. 3.3. Corrupción, desconfianza, incertidumbre y postmodernidad. 4. Gerencia desde el enfoque de la transcomplejidad. Conclusiones

## **1. Introducción**

La celeridad de ideas, situaciones recurrentes, la convicción de la permanencia del cambio continuo, el impacto de la tecnología e innovaciones, así como, las nuevas teorías científicas, conllevan a visiones que generan la sustitución de paradigmas. Este desplazamiento en los modos de percibir la realidad ha generado consecuencias en la evolución del conocimiento administrativo y gerencial. De esta manera, se ha evolucionado, desde las escuelas de la administración moderna promovidas por Taylor y Fayol, a una diversidad de construcciones teóricas reflejo de las diferentes adecuaciones a los cambios paradigmáticos dentro del pensamiento gerencial y administrativo, como por ejemplo la transcomplejidad.

En este sentido, reviste gran importancia la investigación científica en el área de la gerencia y la administración, porque ésta permite con una debida fundamentación la reflexión sobre la necesidad de cambios que favorezcan el desarrollo, la productividad en forma eficiente, eficaz y efectiva, dándole primacía al capital humano. Desde esta perspectiva, es relevante analizar científicamente el funcionamiento de la gerencia pública venezolana, requiriéndose realizar continuamente revisiones de lo existente, procurando que existan estrategias, técnicas y filosofía de acción gerencial, que a su vez permitan establecer espacios para la comunicación que promueva cambios creativos, dejando sin efecto las conductas reactivas ante los nuevos tiempos complejos.

Así las cosas, Ollit sostiene que la teoría gerencial que se ha importado del sector público durante los últimos veinte años dibuja a los políticos como estrategias que fijan objetivos generales y definen los valores dominantes, dejando después el rumbo de la nave en manos de los gestores. Esta visión permite afirmar que los políticos ni quieren ni están preparados para ser super planificadores, no están preparados ni quieren apartarse de los detalles organizativos; de hecho, parece existir un imperativo político que exige parecer implicado cuando las cosas van mal -los desastres son siempre organizativos, nunca doctrinales- (...) (POLLITT, 2007: 39-43).

Ahora bien, para argumentar la gravedad del fenómeno de la corrupción en la Administración Pública Venezolana se ofrece desde un enfoque sistémico y

funcional de la Ciencia de la Administración - sociológico, organizativo y político una suerte de prehipótesis; la ineptitud puede ser peor que la corrupción o una subespecie equivalente de ella, el fenómeno no implica tanto un problema moral, sino una cuestión de idoneidad organizativa, que hacen que sea más difícil de extirpar que la corrupción, cuanto mayor frustración en la pretensión de innovación política, mayor posibilidad de caer en la perversión/desviación del desempeño público, la corrupción no existe sólo en la Administración Pública, es apreciable en otros sectores de bienes y servicios. Así pues, con el presente ensayo se busca analizar la corrupción en la República Bolivariana de Venezuela y su relación con la gerencia pública y la imagen institucional bajo el enfoque de la transcomplejidad.

## **2. La corrupción**

La corrupción ha sido registrada en el libro más antiguo conocido por la humanidad, La Biblia, en este se describe la traición a Cristo por 30 monedas, por parte de Judas. Fue Aristóteles el primero en utilizar la palabra corrupción, la que invoca para referirse a la degeneración que alcanzan las formas de gobierno monárquico, aristocrático y democrático, constituyéndose según el en sus formas corruptas en tiranía, oligarquía y demagogia. Por su parte Cicerón en Roma, la utiliza tanto para describir al soborno como el relajamiento de las costumbres. Mientras Aristóteles se preocupa por las estructuras políticas, Cicerón lo hace por la perspectiva jurídica y moral.

Solange Alberro (2000), refiere que en el primer diccionario en lengua castellana, el «Tesoro de la lengua castellana o española» de Sebastián de Covarrubias, publicado por primera vez en Madrid en 1611, no existe el sustantivo corrupción, solo aparece el verbo corromper, que lo define como vicio, estrago, perversión, falsificación, podredumbre. Los diccionarios contemporáneos indican que la corrupción deriva del latín corruptio y tiene distintas acepciones como son descomposición, putrefacción, degradación, depravación, perversión, malignidad, entre otros. Con relación a las autoridades, se señala que es una práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores (RAE, 2014).

Maquiavelo, por su parte, en su Discurso sobre la década de Tito Livio deja expuesto que las buenas instituciones y las buenas leyes transforman a los hombres en virtuosos, porque los buenos ejemplos y las buenas leyes infunden renovación y alejan la corrupción.

En este contexto, la existencia de un Estado de Derecho presupone necesariamente normas legales precisas, ausencia de discrecionalidad, certeza y seguridad jurídica, aplicación igual de la ley e independencia judicial. Según la Organización de las Naciones Unidas, una dimensión a tener en cuenta para evaluar la calidad democrática de un país, es el funcionamiento del estado de derecho y dentro de éste la corrupción o la falta de transparencia.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), contempla el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país. Y en este mismo sentido la Carta Democrática Interamericana (2001), reconoce el derecho a la democracia de los pueblos de América, y el deber de los gobiernos de promoverla y defenderla y establece como componentes fundamentales de la democracia, la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad y la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública.

Por otra parte, los Estados Miembros de la OEA, entre los que se encuentra la República Bolivariana de Venezuela, suscribió en 1996, la Convención Interamericana contra la Corrupción, que fue incorporada al derecho interno, bajo el convencimiento de los países de «la necesidad de adoptar cuanto antes un instrumento internacional que promueva y facilite la cooperación internacional para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas o específicamente vinculados con dicho ejercicio; así como de los bienes producto de estos actos»

Posteriormente, las Naciones Unidas (ONU), aprobó en el año 2003, un instrumento normativo que tipifica a la corrupción como una actividad ilegal de la administración pública y también del sector privado, incluyendo a los empresarios. Dicha Convención consideró que no era posible definir la corrupción, pues era un concepto fluido que significa diferentes cosas de acuerdo al lugar y a las personas, indicaron que la corrupción tiene un referente esencialmente histórico y cultural, lo que significa que la noción de corrupción cambia de acuerdo al lugar, al tiempo y a la sociedad. Es un fenómeno universal con manifestaciones particulares en cada época y en cada nación.

Las formas más conocidas de corrupción son el soborno y la extorsión. También se admiten hoy, otras formas de corrupción, por ejemplo:

- Los arreglos en donde el agente público y el ciudadano privado establecen un pacto recíproco en perjuicio del público, de forma tal que una decisión oficial (adjudicación de contrato, concesión administrativa) favorece al privado a cambio de una recompensa o merced para el agente público.
- Alteraciones fraudulentas del mercado en donde el agente público que decide en materias que introducen en el mercado externalidades positivas o negativas determinantes de cambio de valor de bienes, por ejemplo actos de corrupción debido a la especulación con el uso del suelo.
- Malversaciones y fraudes, referidas a la utilización de fondos públicos o de posiciones oficiales para objetivos distintos de los previstos en las leyes, tales como selección interesada de personal, favores, adquisiciones, etc.
- Especulación financiera con fondos públicos que entraña inversiones de fondos públicos en el mercado financiero para obtener, aún sin menoscabo de fondos públicos, intereses irregulares.
- Parcialidad que implica discriminación deliberada en la interpretación y aplicación de normas, lo que promueve regulaciones ad-hoc, favoritismo,

clientelismo.

- Patronazgo, consistente en la parcialidad sistemática con el objeto de crear una «clientela» cohesionada y fiel.

Ahora bien, en la República Bolivariana de Venezuela la Corrupción se ha concebido como hecho punible, en virtud de la lesión que se genera en el patrimonio público. Así, en los primeros tiempos fue regulada por el Código Penal, luego fue aprobada una normativa especial, la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público, y finalmente, esta ha sido derogada, y en su lugar rige la Ley Contra la Corrupción (G.O. No. 5.637 E. Del 07-04-2003).

Por otra parte, dentro de la normativa correspondiente, cabe citarse la existencia de los Códigos de Ética Profesional, la Ley del Estatuto de la Función Pública, la cual impone entre los deberes de los funcionarios públicos y la Resolución de la Contraloría General de la República (No. 019 de fecha 12 de mayo de 1997, G. O. No. 36.268 de fecha 13 de agosto del mismo año), mediante la cual se dicta el Código de Ética para el Funcionario Público.

Cabe destacar que, en Venezuela la aplicación de la normativa descrita no ha sido efectiva, los gobernantes de todos los tiempos se han enriquecido en perjuicio del patrimonio público, afectando el bienestar de todos los venezolanos, se desconoce alguna persona que efectivamente haya cumplido la pena correspondiente, ni resarcido al Estado por esta razón. Y es que definitivamente, el problema no es de leyes, sino la inexistencia de la voluntad necesaria para su cumplimiento, por una parte del destinatario de la norma, por la otra de la rama del Poder Público que debe velar por su cumplimiento, e igualmente del Poder que debe castigar a los infractores de las normas.

### **3. Resultados**

#### **3.1. La corrupción y la reputación del gobierno venezolano**

La corrupción, aunado a la crisis económica y al deterioro de la situación política, en el contexto de investigaciones por corrupción hacia gobiernos de Suramérica (aliados comerciales, estratégicos y hasta hace poco tiempo políticos de Venezuela) tales como Brasil y Argentina, han influido en el aumento de la desconfianza por parte de los ciudadanos hacia las instituciones. Muestra de ello podría ser la crisis económica existente en la actualidad y que ha tenido importantes consecuencias en las condiciones de vida de los venezolanos, ha propiciado la existencia de múltiples demandas y problemas, que afectan a los ciudadanos y la inoperancia de las instituciones para satisfacerlos, podrían haber provocado una pérdida de confianza en las mismas ya que no estarían cumpliendo su cometido.

En este sentido, parece existir una conjunción de factores, en relación al tema de la corrupción como es la recesión económica, lo cual ha podido incrementar la sensación ciudadana de que la clase política ha derrochado los

recursos públicos mientras que el resto de la sociedad estaba atravesando por una situación difícil y se le exigían además importantes sacrificios.

Así las cosas, de acuerdo a la organización no gubernamental Transparencia Venezuela, en un informe entregado al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas como preámbulo a la segunda ronda del Exámen Periódico Universal (EPU), el Estado venezolano no ha adoptado un programa de planificación anticorrupción, y, por el contrario, incentiva esta práctica al limitar el derecho al acceso a la información pública y a la contraloría social.

El informe enviado por Transparencia Venezuela señala como uno de las principales raíces de la mala práctica pública a la institucionalización del hermetismo oficial amparado por sentencias del Tribunal Supremo de Justicia. En este sentido, durante el período comprendido entre 1999 y 2014 la ONG contabilizó 60 normas que violan o limitan el derecho de acceso a la información pública. Señala este organismo que «Según los tribunales venezolanos, especialmente las Salas Constitucional y Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, los argumentos para limitar el acceso a la información son: la falta de legitimidad por parte de los solicitantes; la falta de justificación sobre la administración del control que se pretende ejercer; el amparo como vía no idónea; y el agotamiento de mecanismos judiciales previos». Adicionalmente, Venezuela no cuenta con una ley de acceso a la información, lo que restringe el conocimiento sobre la ejecución y la garantía de derechos, agregó.

Esta institución, señaló que el Ministerio Público es responsable de «incentivar la corrupción» por la vía de la impunidad, puesto que «se ha negado a investigar casos como: Presidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, magistrado Eladio Aponte Aponte, quien ofreció declaraciones detalladas de sus vínculos con narcotraficantes y de operaciones realizadas en Venezuela; ex ministro de Planificación Jorge Giordani, quien expresó la desviación en el manejo de la Empresa Petrolera Nacional (PDVSA) y el Banco Central de Venezuela, así como gasto excesivo y desorden dentro del gobierno; Capitán de Corbeta Leamsy Salazar, quien denunció a Diosdado Cabello ante la DEA, en Washington, por narcotráfico.

### **3.2. La ineptitud y la corrupción**

Pese a que muchas acciones se identifican como corruptas con facilidad, no deja de ser cierto que definir la corrupción no es sencillo ante la falta de acuerdo general sobre un concepto de alcance global. Sí que pueden diferenciarse actividades de corrupción a varios niveles y escalas y al mismo tiempo encontrarse ejemplos de indiscutible validez, como, entre otros, sobornos, extorsión, conflicto de intereses, fraude, blanqueo, desfalco, obstrucción a la justicia o tráfico de influencias. Ahora bien, la ineptitud puede ser peor que la corrupción o una subespecie equivalente de ella, definiéndola como lo contrario la incapacidad de una persona para realizar adecuadamente una actividad, función

o trabajo, trabajo que desempeña al servicio de la Administración Pública.

Así las cosas, en la Administración Pública venezolana se contrata personal sin tomar en consideración, en muchas ocasiones, sus capacidades y habilidades, obviando que estos son factores esenciales que permiten el logro del éxito en cualquier empresa por sencilla que sea, en función de los objetivos de las organizaciones, muchas organizaciones de la Administración Pública carecen de planificación estratégica, de un adecuado control, de un enfoque de gestión del talento humano basado en motivación y promoción al cambio, de utilización de tecnologías de la comunicación acordes a la realidad del mundo globalizado, de conocimientos gerenciales por parte de los representantes del gobierno y las instituciones nacional, estatal y municipales, todo lo cual incide directamente en la producción de la nación, en la prestación efectiva de los servicios públicos esenciales.

Sin embargo, en Venezuela si existen decretos que otorgan días no laborables (actualmente tres días no laborables de una semana de cinco días) para el sector público, afectando seriamente la prestación de servicios hacia los ciudadanos, cuestionados como generador de ineptitud en los funcionarios públicos. Asimismo existen leyes que en el sentido de proteger al trabajador del paro, comúnmente sufrido en países que viven crisis económicas, lo protegen excesivamente de todo despido o sanción, como la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (2012) creando desigualdad jurídica e influyendo en los resultados organizacionales, modificando además la cultura corporativa, la identidad y en consecuencia generando una imagen desfavorable hacia el funcionario al servicio del estado venezolano.

### **3.3. Corrupción, desconfianza, incertidumbre y postmodernidad**

Actualmente muchos venezolanos se cuestionan acerca de por cuanto tiempo Venezuela permanecerá atrapada en un círculo vicioso, arrastrando conflictos políticos y sociales, desconfianza e incertidumbre e incapacidad de diálogo entre sus directivos de la alta gerencia (Rojas 1999). Debido a eso, existe en la esfera internacional un caudal de tendencias enfocadas al cambio de la naturaleza del mundo y que los investigadores le han denominado la postmodernidad, por ello muchas veces el término postmodernidad, se ha referido a una nueva síntesis o combinación de elementos de las épocas moderna y premoderna (Drucker 1994).

En este orden de ideas, se puede deducir que el gobierno está presionado hacia cuatro tendencias, el internacional, producto de la globalización, el regional local, producto de la descentralización, el grupal, debido a la mayor diversificación y organización de los grupos de presión y, el partidario tradicional, resultado de la división de poderes y la lucha electoral, tomando en cuenta que los actores que halan desde un mismo puntos son variados y no lo hacen exactamente hacia la misma dirección (Walters 1997, Chao 2000).

En torno a eso, la globalización no sólo es de los negocios sino de todas las actividades humanas; por lo que se requiere una presencia activa del servicio

exterior de un país en busca de oportunidades y alianzas para el beneficio de los ciudadanos que representa (Méndez 1998, Aristiguieta 1998). Por otro lado, con tan sólo tener una visión menos gubernamental y a la vez, más profesional de la gestión pública, se podría generar lenguajes comunes y acuerdos, así como enfrentar de una manera equilibrada los contextos posmodernos que al país lo desafían en estos tiempos.

En efecto, un Estado verdaderamente público se llamaría un Estado Estratégico, compuesto por dos elementos de una manera simultánea. Por una parte, se tendría el profesionalismo, es decir, el desarrollo de sistemas de ingreso y de carreras públicas basadas en él merito, así como de las capacidades necesarias para el manejo efectivo de los recursos públicos; y por otro lado, las agendas públicas estratégicas, que indiquen con claridad los problemas que deben ser atacadas, en qué orden y en qué niveles o dimensiones (Méndez 1998)

#### **4. Gerencia desde el enfoque de la transcomplejidad**

Las organizaciones pueden ser transcomplejas tanto en su esquema organizativo, estrategias, planes, métodos como en los miembros y las capacidades de estos; de allí que el liderazgo se presenta como una facultad para llevar a la organización hacia el éxito a través de la toma de decisiones pertinentes y eficaces a cada situación que se pueda presentar dentro de la empresa, transformando los conflictos en nuevas oportunidades.

Este liderazgo quizá es solo uno de los aspectos que necesita Venezuela, para abordar el tema de la corrupción, advirtiéndose que se necesita un liderazgo a todas las escalas, un liderazgo social, entendiéndose que este constituye uno de los elementos o factores que intervienen en el sistema funcional de la organización transcompleja, siempre y cuando su concepción se realice de forma positiva estableciendo claramente parámetros que implique el respeto a los demás y el incentivo para que las decisiones que se tomen favorezca a la mayoría.

Por cruda que parezca la expresión, resulta casi indiscutible el hecho de que para que exista un corrupto debe existir un corruptor y en esta repudiable ecuación residen muchas de las medidas que requieren estrategias de los gerentes públicos. En primer lugar, reconocer los altos costos que a muchos niveles supone emplear prácticas de corrupción en las actividades de una organización. Entre ellos, no es complicado resaltar los económicos, derivados de las sanciones que pueden acompañar a estas deformaciones en el buen hacer de una entidad, ni tampoco los relativos al desgaste de reputación que entraña esa clase de gestión.

Igualmente reconocer que la imagen de una organización es uno de sus valores necesarios y la denuncia de corrupción representa un deterioro considerable para la misma. Cuestiones como la falta de transparencia o los artificios contables y fiscales van incluidas en las prácticas de fraude y las repercusiones sobre las entidades responsables provocan que lleguen a perder el control sobre varios tipos de riesgos como, por ejemplo, económicos, de reputación o legales. Ante esta tesitura, la gerencia debe establecer herramientas que favorezcan unas

actuaciones éticas, responsables y dignas que marcan de modo incontestable y documentado la apuesta por las buenas prácticas.

Desde el enfoque de las organizaciones transcomplejas se podría considerar el hecho que estas se sitúan en un plano que requiere el análisis cuidadoso de los factores filosófico y epistemológico, referido al origen y la razón de ser de las organizaciones que conforman la administración pública venezolana, así como la trascendencia y conceptualización que se ha hechos en función de su contexto histórico; factor teórico y metodológico referido a los procesos y métodos llevados a cabo por el gobierno (alta gerencia, gerencia media); el factor fáctico y tecnológico referido a los instrumentos y medios utilizados para la implementación de las estrategias; y el factor bioético para comprender la vida en las organizaciones desde la dimensión humana vinculada a la tecnología.

Sumados todos estos factores las organizaciones transcomplejas se convierten en un paradigma de la gerencia donde se enlazan y confluyen elementos más allá de la propia naturaleza humana, y más allá de todo instrumento tecnológico pues lo que garantiza la productividad es la combinación de varios factores en la medida y en el tiempo indicado en función de garantizar el bienestar de los ciudadanos.

Por ello resultaría interesante considerar a la Administración Pública Venezolana desde este enfoque gerencial, procurando que la conjunción de todos los factores mencionados, en el contexto de una identidad social muy particular (que considera la corrupción como un tema común y cotidiano a todos los niveles, que busca satisfacer en muchas ocasiones las necesidades básicas como comida y medicinas que la empresa privada y el gobierno no son capaces de satisfacer) darán respuesta al qué, cómo, cuándo, dónde y porqué de la organización transcompleja y son esas respuestas las que guían ese proceso organizacional dentro del sistema multifactorial de la Nación.

### **Conclusiones**

El funcionamiento del Estado se ve afectado por la Corrupción, lo que lleva a considerar que esta sea percibida como un problema político. Se trata de un mal arraigado en la sociedad, que se traduce en un grave problema con dimensión ética y social.

Aún cuando el punto de partida de la Corrupción lo encontramos en lo político, ya que está ligada «al grado de institucionalización del sector público...(y) es una manera de influir en las decisiones públicas» (Bobbio, Matteucci y Pasquino, citados por Magali Pérez, 1998: 35), también presenta un componente social, que a decir de los mismos autores, le liga «al ritmo del cambio social y a la cultura de las élites y de las masas».

Desde el punto de vista práctico, la corrupción sí incide en el grado de confianza que los ciudadanos tienen en las instituciones mencionadas, en consecuencia afecta directamente la imagen institucional del gobierno, sin

embargo, la crisis económica y el deterioro de la situación política tendrían también incidencia en la desconfianza hacia las instituciones.

El problema sigue siendo como indica Kliksberg, que «se ha deslegitimado la acción del Estado, ya que se ha asociado la idea de Estado con corrupción, con incapacidad para cumplir eficientemente las funciones más mínimas, con grandes burocracias, con despilfarro de recursos» (2002: 127). Y esto origina la necesidad de revisar el funcionamiento de la gerencia pública venezolana, procurando adaptarse a enfoques gerenciales del mundo globalizado, promoviendo en los ciudadanos cambios creativos, dejando sin efecto las conductas reactivas ante los nuevos tiempos complejos.

### Referencias

- Gil, R. y Toba, I. (2008).Hacia una teoría de los modelos organizativos transcomplejos como aspiración socio-eco-planetaria. Disponible en <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/29629/1/articulo5.pdf>. Consulta: 16/05/2016.
- GUZMAN, J. y CAYUNA, A. Gerencia del Conocimiento: una taxonomía sistemática desde la perspectiva transcompleja. *Revista de Investigación* [online]. 2014, vol.38, n.82 [citado 2016-06-04], pp. 65-87. Disponible en: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1010-29142014000200004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142014000200004&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 1010-2914. Consulta: 12/06/2016.
- MARIN, F. La corrupción: ¿Un problema de sociedad y/o político? *Frónesis* [online]. 2004, vol.11, n.2 pp. 58-75. Disponible en: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-62682004000200004&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682004000200004&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 1315-6268. Consulta: 22/05/2016.
- MENDOZA DE FERRER, H. y RODRIGUEZ, M. La teoría administrativa en el contexto emergente. *Contad. Adm* [online]. 2007, n.223 pp.155-173. Disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0186-10422007000300009&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422007000300009&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 0186-1042. Consulta: 30/05/2016.
- MORIN, E. (2001). Introducción al pensamiento complejo. Gedisa. Barcelona.
- ROJAS, F. (2005). Proceso de Gerencia Estratégica. [Artículo en línea]. Disponible: [http://www.degerencia.com/articulo/proceso\\_de\\_gerencia\\_estrategica](http://www.degerencia.com/articulo/proceso_de_gerencia_estrategica). Consulta: 20/05/2016.
- Rojas, Torres y Arapé (2001). Posmodernidad: lógicas organizacionales y lógicas tecnológicas, en Lanz, R. (Comp). Organizaciones Transcomplejas. Iposmo/Conicit. Caracas. Astell

